



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 MAY 2005

VISTO: Los Exptes. del registro de la Gobernación N°s 2758/04, 586/04 y 6054/04, caratulados: "S/ ADQUISICION DE KITS ESCOLAR Y GUARDAPOLVOS DESTINADOS A LOS NIÑOS QUE ASISTEN A NIVEL INICIAL EGB 1 Y EGB 3", "S/ CANCELACION DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA LIBRERÍA RAYUELA", y "S/ CANCELACION DE FACTURA B N° 0020004648 DE LA FIRMA SEIS LEONES SRL", respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron intervenidos en el marco previsto por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal labró Acta de Constatación N° 243/04 formulando observaciones a la tramitación;

Que el Secretario Contable emite Disposición N° 65/04 ratificando lo actuado por el Auditor;

Que en esta instancia se giran las actuaciones a las máximas autoridades del Organismo de Control, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que los Sres. Miembros sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 667

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RATIFICAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 243/04, mantenidas por Disposición de la Secretaría Contable N° 65/04, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 667, que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: APLICAR una multa al entonces Secretario de Contrataciones y Abastecimiento, Sr. LUIS ALBERTO SUAREZ, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes.

ARTICULO 3°: HACER SABER al nombrado en artículo anterior que a efectos de establecer el monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo deberá calcularse sobre la base del valor nominal mensual, es decir, la remuneración mensual bruta, excluyéndose las asignaciones familiares correspondientes.

ARTICULO 4°: EL IMPORTE EMERGENTE deberá depositarse en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de su notificación, debiendo presentar la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



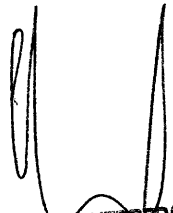
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

boleta de depósito, en dicho plazo, ante el Tribunal de Cuentas a fin de verificar su cumplimiento.

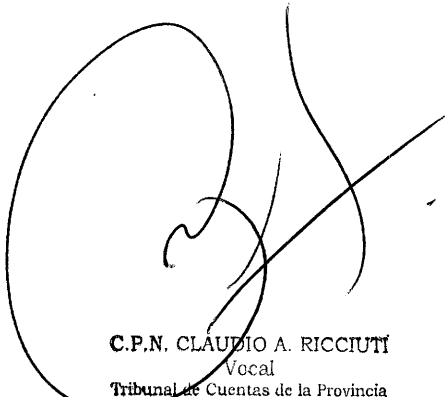
ARTICULO 5º: NOTIFICAR a la Subsecretaría de Contrataciones y Abastecimiento con la remisión de las actuaciones, en el marco del Punto 4, Inc.G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

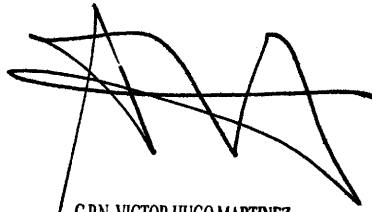
RESOLUCION PLENARIA N° 108/ 2005.-



Dr. RUBEN OSORIO HERRERA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA